Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 785

San Fernando del Valle de Catamarca, 02 de Junio de 1997.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

- Art. 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.-
- Art. 2° .- Cúmplase, comuniquese, publíquese, dése el Registro Oficial y Archívese. -

Registrada con el N° 4905

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 04-11-2025 05:46:40

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa